



En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 24 veinticuatro de abril de 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General, sus Consejerías y representaciones partidistas agradecemos la asistencia y el seguimiento a esta sesión extraordinaria convocada para el día de hoy viernes 24 veinticuatro de abril del 2026 dos mil veintiséis, siendo las 9:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos. Esta sesión ha sido convocada en términos de nuestro Reglamento de Sesiones, de manera híbrida, por lo que en el caso de las y los compañeros que la siguen de manera virtual, si se llegase a presentar alguna situación de carácter técnico, decretaríamos un receso y a la brevedad reiniciaríamos. Agradecer, como en otras ocasiones, el acompañamiento de Yunuen Valencia y de Lorena Hernández, quienes nos acompañan en calidad de intérpretes de lengua de señas mexicana. Y pedirle de favor a la Secretaria de este Consejo lleve a cabo el pase de lista y la verificación del quorum legal para sesionar de manera válida. Adelante, por favor. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Muy buenos días a todas y a todos. Procedo al pase de lista. -----

**Mtro. Ignacio Hurtado Gómez**  
Presidente del Consejo General ----- Presente

**Licda. María de Lourdes Becerra Pérez**  
Secretaria Ejecutiva ----- Presente

**Licda. Carol Berenice Arellano Rangel**  
Consejera Electoral ----- Presente

**C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza**  
Consejera Electoral ----- Presente

**Mtra. Selene Lizbeth González Medina**  
Consejera Electoral ----- Presente

**Mtra. Silvia Verónica Mauricio Salazar**  
Consejera Electoral ----- Presente

**Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León**  
Consejera Electoral ----- Presente

**Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández**  
Consejero Electoral ----- Presente

**Giovanni Jonathan Barajas Galván**  
Representante Propietario del Partido Acción Nacional ----- Presente

**Arturo Alejandro Bribiesca Gil**  
Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ----- Presente

**Jorge Manuel Portes Lara**  
Representante Propietario Partido del Trabajo ----- Presente

**Gerardo Estefan Chagolla Rivera**  
Representante Propietario del Partido Verde ----- Presente



Ecologista de México

**Óscar Rodolfo Rubio García**

Representante Propietario del Partido ----- Presente  
Movimiento Ciudadano

**Rigoberto Márquez Verduzco**

Representante Propietario Partido Morena ----- Presente

**José Luis García Sandoval**

Representante Propietario del Partido de la ----- Presente  
Revolución Democrática Michoacán

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, y 17, inciso b) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum legal para sesionar válidamente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, queda formalmente instalada la sesión. Por lo que ahora le pido de favor dar cuenta con la propuesta de orden del día. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Se ha enviado convocatoria con un proyecto de orden del día, donde los asuntos agendados que se proponen son los siguientes. **Primero.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el decreto legislativo número 267, así como a su fe de erratas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, y se determina lo relativo al porcentaje del 8 por ciento del financiamiento público ordinario de los partidos políticos que deberán destinar a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres durante el ejercicio fiscal 2026, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de acuerdo por el que se da cumplimiento con lo ordenado en el decreto 270 del Congreso del estado de Michoacán de Ocampo respecto a que los partidos políticos destinen el 5 por ciento del rubro de actividades específicas del financiamiento público anual ordinario que reciban para la capacitación, formación política y empoderamiento de las personas pertenecientes a las comunidades LGBTIQ+, incluyendo acciones afirmativas para su participación efectiva en procesos electorales y de toma de decisiones, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se resuelve la solicitud de registro por parte de la asociación civil denominada Resplandor de Libertad y Unidad, AC., a efecto de constituirse en cuanto a agrupación política en el estado de Michoacán de Ocampo, y aprobación en su caso. Es la propuesta de orden del día, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hubiese alguna intervención, entonces, le pido de favor tomar la votación correspondiente. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la aprobación del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. No sé si esté congelada la imagen, pero no logro ver el movimiento de las Consejerías donde me levanten la mano. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

**Consejera Electoral Claudia Marcela Carreño Mendoza.-** A favor. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, gracias. En consecuencia, procederemos al desahogo del orden del día aprobado. El **PRIMER PUNTO**, como ya quedó mencionado, corresponde a un proyecto de acuerdo de este Consejo General por el que se da cumplimiento a lo dispuesto en el decreto legislativo 267, así como a su fe de erratas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, y se determina lo relativo al porcentaje del 8 por ciento del financiamiento público ordinario que los partidos políticos deberán destinar a la capacitación, promoción y desarrollo de liderazgo político de las mujeres durante el ejercicio fiscal 2026, y



aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto de acuerdo, cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral, a la maestra Selene Lizbeth González Medina. Adelante, por favor, Consejera. - -

**Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.-** Gracias, Presidente. Buenos días a todas y a todos los que nos acompañan en esta sesión. El proyecto de acuerdo que se somete a consideración de este Consejo General atiende de manera directa a una reforma de la mayor relevancia para la vida democrática de nuestro estado: garantizar que los partidos políticos destinen de manera efectiva al menos el 8 por ciento de su financiamiento público ordinario al fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres. Es importante señalar que en un primer momento este órgano electoral determinó la aplicación del 3 por ciento conforme a la normativa vigente al momento de aprobar el financiamiento público para el ejercicio 2026. Sin embargo, con la publicación del decreto legislativo número 267 y particularmente de su fe de erratas, se clarificó que dicha obligación debía implementarse a partir del mes siguiente a su publicación, y, por ende, dentro de este ejercicio fiscal. Esta precisión no es menor, implica pasar de una previsión normativa que sería aplicada en un ejercicio subsiguiente a una exigencia inmediata, que obliga tanto a los partidos políticos como a la autoridad electoral a realizar los ajustes necesarios para asegurar su cumplimiento oportuno. En ese sentido, el acuerdo propone realizar los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento efectivo de esta disposición, determinando los montos mínimos que los partidos políticos deberán destinar de su financiamiento ordinario conforme a lo siguiente: Partido Acción Nacional, \$3,909,274.73 tres millones novecientos nueve mil doscientos setenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos. Partido Revolucionario Institucional, \$3,099,158.28 tres millones noventa y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesos con veintiocho centavos. Partido del Trabajo, \$2,574,907.85 dos millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos siete pesos con ochenta y cinco centavos. Partido Verde Ecologista de México, \$2,497,354.73 dos millones cuatrocientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos. Movimiento Ciudadano, \$2,613,783.04 dos millones seiscientos trece mil setecientos ochenta y tres pesos con cuatro centavos. Morena, \$6,704,046.25 seis millones setecientos cuatro mil cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos. Y Partido de la Revolución Democrática Michoacán, \$2,347,188.44 dos millones trescientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y ocho con cuarenta y cuatro centavos. Es dable señalar que el decreto aplicable establece la obligación de los partidos a realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes. Asimismo, en cumplimiento a dicha disposición, en el presente proyecto se propone dar vista al Instituto Nacional Electoral para efectos de fiscalización en el ámbito de sus atribuciones.

Adicionalmente, en ejercicio de la facultad reglamentaria de este Consejo General, en el proyecto de acuerdo se instruye el área respectiva para que en el ámbito de sus atribuciones presente al Consejo los lineamientos específicos que permitan asegurar la aplicación efectiva, transparente y verificable de estos recursos, lineamientos que deberán establecer con claridad los criterios, los mecanismos y las directrices que orienten a los partidos políticos en el cumplimiento de esta obligación, garantizando que los recursos efectivamente se traduzcan en acciones reales de formación, promoción y fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres y no en un mero cumplimiento formal. Con ello, este Consejo General no solo da cumplimiento a una reforma legal, sino que fortalece las acciones orientadas a promover la participación y el liderazgo político de las mujeres en condiciones de igualdad. A mí me gustaría precisar que esta fe de erratas en la que se establece que ya es en este ejercicio 2026 que los partidos políticos deben ejercer el 8 por ciento fue publicada en el Periódico Oficial del estado el 2 dos de marzo, por lo tanto, pues la obligación de hacer los ajustes de los partidos políticos pues corrió desde la fecha de su publicación, este acuerdo del Instituto Electoral en sí no es quien los obliga a destinar el 8 por ciento, es un mandato del Congreso local. Lo único que está haciendo el Instituto es hacer los ajustes para darles a conocer a ustedes los montos y también ordenar en cumplimiento a lo que decretó el Congreso los lineamientos que regulen que este ejercicio efectivamente se materialice. Es la cuenta, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Consejera. Integrantes de este Consejo, a su consideración la propuesta, el proyecto. Adelante, Consejera Silvia, por favor. -----

**Consejera Electora, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar.-** Muchas gracias, Presidente. Saludo con mucho aprecio a todas las personas tanto presentes como virtuales que nos siguen. El proyecto que se somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán da cumplimiento a una reforma clara: los partidos deberán destinar al menos el 8 por ciento de su financiamiento público al desarrollo del liderazgo político de las mujeres. No es un cambio menor, representa un incremento muy significativo frente al esquema previo y obliga a replantearnos cómo se invierten esos recursos. El punto central no es el porcentaje que son 166.7 por ciento, sino su impacto. Durante mucho tiempo, estos

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 24 de abril de 2026



porcentajes han corrido el riesgo de quedarse en acciones simbólicas, capacitaciones aisladas, eventos sin continuidad o estrategias sin resultados visibles. Este decreto apunta en un sentido correcto al convertir ese 8 por ciento en una herramienta real para fortalecer el liderazgo, abrir oportunidades y consolidar trayectorias políticas a mujeres. El acuerdo es pertinente también porque equilibra entre dos principios: respetar la autodeterminación de los partidos políticos, pero al mismo tiempo les exige cumplir con una responsabilidad como entidades de interés público, porque la igualdad sustantiva no es opcional. Votar a favor para mí es un acto de congruencia, que también implica la responsabilidad adicional de asegurar que esos recursos se ejerzan con un sentido de búsqueda de resultados. Ideales como la paridad comienzan con la postulación de candidaturas, pero se construyen todos los días y ese 8 por ciento puede ser una palanca real de cambio si se emplea bien. Gracias, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias a usted, gracias a usted, Consejera. ¿Alguien más que desee hacer uso de la palabra? La representación del Partido del Trabajo, don Jorge Portes. -----

**Jorge Manuel Portes Lara, Representante Propietario Partido del Trabajo.-** Sí, buenos días a todos y a todos, los que integran este Consejo. El Partido del Trabajo celebra que el Instituto Electoral de Michoacán esté instrumentando el tema del presupuesto que ya es un hecho en términos reales y legales. Nos habíamos quedado con el tema del 3 por ciento, porque en el tema del decreto nos mandaba hasta el 2027 dos mil veintisiete, el Partido del Trabajo celebra que haya voluntades para haber influido para que este presupuesto ya de manera legal se ejerza en este año 2026 dos mil veintiséis, y sobre todo también que va a ser muy importante en el tema de fortalecer el liderazgo político de las mujeres en Michoacán, así como bien sabemos estamos a un paso del proceso electoral y eso va a ayudar mucho porque todavía existen grandes desigualdades en el ámbito de la participación política de las mujeres y más, sobre todo, en las comunidades y municipios que están muy marginados por el tema cultural. Sería cuanto, muchas gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, gracias, don Jorge. Cedemos el uso de la palabra a la representación de Morena, a don Rigoberto Márquez. -----

**Rigoberto Márquez Verduzco, Representante Propietario Partido Morena.-** Gracias. Buenos días a todas, a todos, quien nos sigue por las diferentes plataformas virtuales, los presentes y los que estén vía Zoom. Agradecerle, Presidente, la palabra. Celebro y felicito a la diputada Nayeli Pedraza, a la diputada Diana Espinoza, que fueron quienes hicieron en una primera cuenta la propuesta del 5 por ciento, Nayeli Pedraza, después hubo una reserva y la diputada Diana Espinoza hizo la propuesta del 8 por ciento. Una propuesta de izquierda que viene del partido de Morena de incrementar del 5 al 8 por ciento con 24 votos aprobada. Celebro que nuestro partido a través de sus representantes legislativos hagan estas propuestas de iniciativa de ley que permitan el fortalecimiento del liderazgo de mujeres sea una realidad y no un discurso. Segundo que nuestra patria tenga la primera mujer presidenta, la doctora Claudia, que en dicho es tiempo de mujeres. Es un país con más oportunidades para las mujeres que busca que esta patria esté representada por mujeres en todos los niveles, de todas formas y de todas maneras. Celebro que estemos preparados como partidos políticos para ejecutar eficaz y eficientemente este recurso. Morena va a aplicar cerca de seis millones setecientos mil pesos en el rubro de liderazgos de mujeres, que van a ser eficientes inmediatos, tengan la certeza de la aplicación inmediata y efectiva del recurso, que si es bien cierto, tenía que pasar por el Instituto Electoral, pero es el dinero del pueblo para el pueblo. Y en estas causas es en donde la izquierda y Morena, junto con el PT ha hecho la propuesta en el legislativo. Celebro que ya no sea un discurso y que ahora esté aterrizado este 8 por ciento para el liderazgo de mujeres. Es histórico para Michoacán crecer del 3 al 8 por ciento, cerca o más bien 5 puntos efectivos del presupuesto general de todos los partidos políticos. Ahora yo exhorto, invito que todos los partidos políticos armemos una plataforma eficiente y eficaz para su aplicación. Es cuanto, Presidente. Agradezco el espacio. Buenos días. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias a usted, don Rigoberto. Y ahora cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral Carol Berenice Arellano Rangel. Adelante, Consejera, por favor, gracias. -----

**Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.-** Muchas gracias, Presidente. Saludo con mucho gusto a todos, buen día. Medios de comunicación, a todas las personas que nos siguen a través de las plataformas del Instituto Electoral de Michoacán. Yo primero quiero reconocer en este punto al Congreso del estado, diputadas y diputados, por la voluntad política para elevar el porcentaje que se destina para el liderazgo político de las mujeres. Michoacán se suma a Hidalgo, somos los dos



estados de la república con mayor porcentaje destinado a liderazgo político de las mujeres, ambos con el 8 por ciento del presupuesto de los partidos políticos. Y esto me parece que es algo, como lo han comentado, histórico y relevante, porque la mayoría de los estados están por debajo del 8, con 6, con 5, con 3, pero nosotros ya nos sumamos a Hidalgo con el 8 por ciento. Y, por otro lado, como comentan también, el licenciado Jorge Portes, justamente llega en un momento muy oportuno, porque vamos a iniciar en este año el proceso electoral ordinario local, en donde se renovarán ayuntamientos, diputaciones, la gubernatura del estado y uno de los principios que rigen el proceso electoral pues es el tema de la paridad de los diversos cargos de elección popular. Y este porcentaje permitirá que las mujeres militantes de los partidos políticos tengan herramientas, tengan recurso para materializar todas estas capacitaciones para prepararlas de cara a la contienda electoral que vendrá en este año. Así que por esa razón es que voto a favor de este documento, en donde únicamente se plasman los montos que previamente el Congreso ya fijó como derecho de las mujeres en Michoacán. Muchas gracias, Presidente, es cuanto. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, gracias, Consejera. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Si no fuese así, entonces, le pediría de favor, Secretaria, tomar la votación correspondiente. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Hacemos mención que el representante del Partido Verde Ecologista de México también ya se encuentra presente en esta sesión. Y procedo a tomar la votación. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Secretaria. Pasamos al **SEGUNDO PUNTO**, que es otro proyecto de acuerdo de este Consejo General por el que se da cumplimiento con lo ordenado en el decreto 270 del Congreso del estado de Michoacán de Ocampo respecto a que los partidos políticos destinen el 5 por ciento del rubro de actividades específicas del financiamiento público anual ordinario que reciben para la capacitación, formación política y empoderamiento de personas pertenecientes a las comunidades LGBTQ+, incluyendo acciones afirmativas para su participación efectiva en procesos electorales y de toma de decisiones y aprobación en su caso. Y para la presentación del proyecto, cedo el uso de la palabra a la Secretaria de este Consejo. Adelante, por favor. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo principal dar cumplimiento al decreto número 270 emitido por el Congreso del estado de Michoacán de Ocampo, el cual establece una obligación para que los partidos políticos destinen un porcentaje del 5 por ciento del rubro de actividades específicas del financiamiento público anual ordinario en favor de la diversidad sexual, particularmente para la capacitación, formación política y empoderamiento de personas que forman parte de este grupo de atención prioritaria, cuyos puntos centrales son. Uno, en cumplimiento al decreto 270, este recurso deberá destinarse exclusivamente para la capacitación, formación política y empoderamiento de personas pertenecientes a estas comunidades, incluyendo acciones afirmativas que aseguren su participación efectiva en procesos electorales y de toma de decisiones. Dos, el proyecto se fundamenta en la necesidad de revertir las condiciones de desigualdad histórica y social que enfrentan este grupo de personas, se basa en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obliga a todas las autoridades a promover y garantizar los derechos humanos bajo los principios de igualdad y no discriminación, buscando transitar hacia una democracia inclusiva, asegurando que el ejercicio de los derechos político-electorales esté libre de violencia. Tres, en el mismo sentido, se establece que esta determinación no vulnera la autodeterminación de los institutos políticos, ya que se bien es cierto se define el destino del gasto de este porcentaje, no es menos cierto que conservan su libertad para definir su organización interna y los mecanismos de selección de candidaturas, siempre que se ajusten a los principios de igualdad de oportunidades para tener acceso a estos cargos de elección popular. Cuatro. En tal contexto, se instruye a la Coordinación de Igualdad de Género no Discriminación y Derechos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán para que elabore la propuesta de lineamientos técnicos para la aplicación de este recurso, la cual deberá presentarse al Consejo General en un plazo no mayor a treinta días hábiles tras la aprobación del acuerdo. Cinco, finalmente se propone que aunque la fiscalización del recurso es competencia del INE a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, este Instituto mantiene la atribución de vigilar que los partidos cumplan con las disposiciones locales en materia de igualdad sustantiva. Quisiera hacer mención, Presidente, una vez concluida esta cuenta, que se recibió una observación en el punto segundo del acuerdo por parte de la Consejera Lizbeth en la cual la lectura que



voy a dar yo es como quedaría el rubro. Los partidos políticos con registro y acreditación ante el Instituto Electoral de Michoacán deberán destinar por lo menos el 5 por ciento del rubro de actividades específicas del financiamiento público ordinario que reciban durante el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a los montos establecidos por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en el acuerdo que para tal efecto emita a fin de realizar la definición de los montos, la distribución y el calendario de prerrogativas. Sería la cuenta, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, se encuentra a consideración el proyecto de la cuenta. Consejera Silvia, por favor. ----

**Consejera Electora, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar.-** Muchas gracias, Presidente. El pasado 17 diecisiete de abril, varias Consejerías y áreas del Instituto acudimos a un foro sobre acciones afirmativas. Y dentro de tanto, el foro como el viaje como diversas pláticas que tuvimos posteriormente, percibimos una atención persistente, se consulta, se escucha y se diagnostica, pero muchas veces se dejan fuera a quienes en los hechos son la puerta de entrada al poder público, que son los partidos políticos. El proyecto que se someterá a votación da un paso en la dirección correcta a partir de este decreto 270 que establece que los partidos deberán destinar al menos el 5 por ciento de su financiamiento para actividades específicas a la capacitación, formación política y empoderamiento de personas de la diversidad sexual, incorporando acciones afirmativas para su participación efectiva. Esta medida que se le reconoce al Congreso implica reconocer que la inclusión política no se logra únicamente con buenas intenciones. Se construye donde se toman las decisiones y ahí los partidos políticos son actores indispensables. Anticipo mi voto a favor con el objetivo de apostar por acciones afirmativas que trasciendan el discurso. Muchas gracias, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, gracias, Consejera. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? La representación del Partido de la Revolución Democrática Michoacán, don José Luis. Adelante. -----

**José Luis García Sandoval, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática Michoacán.-** Buenos días a todas y todos, quienes están aquí en el Consejo General del Instituto y a quienes nos siguen a través de las diversas plataformas digitales. Celebrar que el día de hoy se apruebe este acuerdo que permite un porcentaje de actividades específicas a la acción afirmativa LGBTTIQ+. En ese sentido, el colectivo Prime Michoacán se acercó al diputado Octavio Campo para hacer el planteamiento de esta iniciativa. El diputado, después de algunas pláticas que tuvo con el colectivo, tuvo a bien presentar la iniciativa ante el pleno del Congreso del estado de Michoacán. De tal manera que fue discutida en la Comisión de Asuntos Electorales y Derechos Humanos, posteriormente, turnada al pleno del Congreso. Y el día de hoy, después de la fe de erratas que se emite en el Periódico Oficial, pues se hace efectivo en este ejercicio fiscal el recurso que se destina a la acción afirmativa LGBTTIQ+. Entonces, celebrar y reconocer a este Instituto el acuerdo que se desahoga el día de hoy. Sería cuanto. Gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, representante. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Adelante, la Consejera Selene. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.-** Gracias, Presidente. Sin duda, esta reforma en la que se establece que los partidos políticos deberán destinar ese 5 por ciento de las actividades específicas, de las actividades ordinarias, va a contribuir a que haya una participación más real y efectiva en el siguiente proceso electoral por parte de los integrantes de la comunidad. Recordemos que no solo en Michoacán, sino en todo el país ha habido usurpaciones a las acciones afirmativas en las candidaturas de los partidos políticos para cubrir esta cuota y qué mejor que ya desde ahora se tengan la obligación de destinar este porcentaje de los recursos para que capaciten a todos los integrantes de la comunidad, se acerquen con las colectivas, emitan publicaciones de difusión, les animen a participar, a ejercer sus derechos político-electorales como candidatas, candidatos y candidates. Y, bueno, yo pediría que en caso de que así lo consideren ustedes, en este acuerdo también establezcamos cuáles van a ser esos porcentajes que cada partido político debe destinar para este ejercicio. Yo leyendo ahorita el decreto, desde mi perspectiva, esta obligación ya es a partir de este ejercicio fiscal. Entonces, qué mejor que diéramos certeza de las cantidades que deben erogar. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** La representación de Morena, don Rigoberto Márquez. -



**Rigoberto Márquez Verduzco, Representante Propietario Partido Morena.-** Gracias. Celebro una vez más que la izquierda esté a la altura de las necesidades de cada uno de los michoacanos. Efectivamente, es una propuesta emanada de la izquierda para el funcionamiento y la mejora de esta representación en el 5 por ciento en el rubro en actividades específicas, pues cada partido tendrá que hacer aritméticamente qué representa el 5 por ciento de su presupuesto. Y de ahí ejercerlo, habrá quienes ejerzan un poco menos o un poco más de ese 5 por ciento. Morena lo hará puntualmente. Pero quiero celebrar que se da. He escuchado por parte de esta herradura de la democracia la postura de vigilar a los partidos políticos, pero no es solo una responsabilidad de los partidos políticos cumplir afirmativas, sino es una responsabilidad de la autoridad de vigilar que se cumplan estas. No es fácil culpar y zafar la responsabilidad como democracia que tenemos todos en las diferentes trincheras. Las calidades afirmativas es un tema que hemos hecho mención desde la representación de Morena que deben de estar efectivamente eficaces, eficientes y reales para que pueda haber. Espero y celebro que nuestros diputados de izquierda puedan realizar una reforma electoral que permita a que el Instituto tenga mejores herramientas para cumplir las afirmativas en sus diferentes rubros. Tengan la certeza que Morena seguirá apostando a que la igualdad sea no un privilegio, sino un diario, diario en la vida democrática. Por eso exhorto al Instituto Electoral de Michoacán que también busque desde su interior la forma de que las afirmativas sean cumplidas por los partidos políticos. Y Morena seguirá comprometido con esto de ejercer su presupuesto. Entiendo y así lo leí, que es inmediato. Igual, será aplicado este mismo presupuesto 2026, 5 por ciento todos los partidos, el monto haría variar según lo que reciba el presupuesto anual de los partidos políticos. Es cuanto, Presidente. Gracias. - - - - -

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, gracias, representante. ¿Alguien más que desee intervenir? Primera ronda, ¿alguien más? Y si no abríamos segunda ronda con la Consejera Selene. - -

**Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.-** Gracias, Presidente. Solo para comentarle que desde la Coordinación de Prerrogativas ya se tiene el cálculo de este porcentaje del 5 por ciento LGTBQ que se deben destinar y solicitar que también se incorpore un resolutivo en el que se notifique el Congreso del estado para homologarlo con el anterior acuerdo del financiamiento del liderazgo para las mujeres. Y el Congreso también tenga conocimiento de que ya estamos próximos a emitir los lineamientos a lo que nos mandata. Gracias, Presidente. - - - - -

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Consejera. Consejera Marlene, adelante, por favor. - - - - -

**Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.-** Gracias. Buenos días a todas y a todos. Bueno, refrendar todos los comentarios que se han dicho por parte de las Consejerías y las representaciones, tanto del punto anterior como de este. Y, bueno, yo también había solicitado que se agregara en igual sentido que el anterior un apartado donde se especificaran los montos y creo que de manera posterior ya estaríamos analizando los lineamientos de ambos acuerdos. Es cuanto, gracias. - - -

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, gracias, Consejera. Pues, no sé si tengan inconveniente. De todos modos aquí como comentaba la Consejera Selene, ya tenemos los montos. No sé si quiera comentarlos. Digo, ya para darle mayor claridad al tema y que sería la parte que se estaría engrosando dentro del propio acuerdo. Señalar nada más que corresponde a las actividades específicas, que también es otra situación que se va a clarificar, porque ciertamente en el acuerdo ahí traía la imprecisión de lo ordinario, y sería la parte... - - - - -

**Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.-** Partido Acción Nacional, \$48,865.93 cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos noventa y tres centavos. Partido Revolucionario Institucional, \$38,739.48 treinta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos con punto cuarenta y ocho centavos. Partido del Trabajo, \$32,061.35 treinta y dos mil sesenta y un pesos punto treinta y cinco centavos. Partido Verde Ecologista, \$31,216.93, treinta y dos mil doscientos dieciséis pesos punto noventa y tres centavos. Movimiento Ciudadano, \$32,672.29 treinta y dos mil seiscientos setenta y dos pesos punto veintinueve centavos. Morena, \$83,800.58 ochenta y tres mil ochocientos pesos punto cincuenta y ocho centavos. Y Partido de la Revolución Democrática Michoacán, \$29,339.86 veintinueve mil trescientos treinta y nueve pesos punto ochenta y seis centavos. Esos serían los montos que deben destinar para este ejercicio fiscal, Presidente. - - - - -

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, sí, adelante, don Rigoberto. - - - - -



**Rigoberto Márquez Verduzco, Representante Propietario Partido Morena.-** Salvo que traiga yo mal los datos de mi partido, pero me parece que nosotros ejercemos \$357,000 trescientos cincuenta y siete mil pesos, el 5 por ciento. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Es sobre específicas, es sobre actividades específicas. --

**Rigoberto Márquez Verduzco, Representante Propietario Partido Morena.-** ¿Me pudiera clarificar la fórmula? -----

**Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.-** Nosotros lo estábamos también checando, porque el Congreso establece que es el 5 por ciento de las actividades específicas y recuerdan que las actividades específicas se calculan, es únicamente el 3 por ciento de lo que es el gasto ordinario. Si ustedes calculan ese 5 por ciento del gasto ordinario, es una cantidad mucho más grande. Pero si calcula únicamente sobre la prerrogativa de específicas, es una cantidad menor. Y le digo porque Morena para actividades específicas debe destinar \$1,676,011.56 un millón seiscientos setenta y seis mil once con cincuenta y seis centavos, según lo que me establece aquí la Coordinación de Prerrogativas. Y el 5 por ciento de ese un millón seiscientos setenta y seis es \$83,800 ochenta y tres mil ochocientos, porque únicamente va sobre la cantidad específica, no del gasto ordinario. -----

**Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional.-** Sí, para clarificar a mi querido Rigo. Justamente esas cantidades y ese porcentaje fue lo que desde la discusión en el pleno se dijo que esto era venderles espejitos a la comunidad LGBT por las sumas que propusieron. Y máxime que la propuesta de izquierda que usted presumía ahorita era del 2 por ciento. Pero ahí en pleno, ya cuando el diputado Guillermo Valencia les dijo oigan, es que el 2 por ciento, ¿es que les van a invitar un coffee break? Entonces, ya dijeron ahí una, se puso un time back ahí, los integrantes de los diversos partidos hegemónicos ahí y lo subieron un 5 por ciento, que sigue siendo, insisto, pues a lo mejor van a hacer dos coffee breaks, porque es en todo el año. Es cuanto. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias. ¿Alguien más en segunda ronda? Si no pasaríamos a la tercera ronda con don Rigoberto. Adelante. -----

**Rigoberto Márquez Verduzco, Representante Propietario Partido Morena.-** Gracias. Y sigo presumiendo que la izquierda está más cerca, por eso seguimos peleando los presupuestos a las diferentes áreas que se requieren. Tal vez para el dirigente del PRI, para el representante del PRI los avances históricos en estos rubros son pocos, pero son muchos, porque tenemos más de lo que teníamos con 70 años de atraso que usted representó cuando gobernó el país. Regresando al tema, sí tenía esa duda, por eso quería plantearla, porque en mi fórmula personal, mi interpretación, y agradezco a la Consejera lo haya hecho, me parecía que era el 5 por ciento del total de lo ordinario y no el 5 por ciento. Pero si es así, pues adecuamos, el partido Morena va a invertir lo que tenga que invertir, el 5 por ciento de su total, porque no es limitativo ni es lo que tenemos. Ejerceremos nosotros los \$357,000 trescientos cincuenta y siete mil pesos que habíamos establecido del total del gasto ordinario, y así lo haremos público y así lo ejerceremos. Y regreso al tema histórico, para contestarle. En la propuesta pasada, que fue una propuesta de izquierda, por parte de la diputada Nayeli Pedraza y la diputada Diana, es una propuesta en donde el 3 por ciento representaba para Morena 3 millones de pesos. En este acto histórico, representa 6 millones 700. Es decir, vamos a duplicar la inversión y no hay lucha pequeña en una historia del país en donde se ganan, si fuese ese el pensamiento, en 1950 no se hubiera podido ejercer el voto como hoy lo ejercen las mujeres, no hay lucha pequeña ni avance pequeño. Gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, gracias, don Rigoberto. Primeramente, don José Luis, del PRD Michoacán. -----

**José Luis García Sandoval, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática Michoacán.-** Sí, gracias, Presidente. En ese sentido, precisar que los derechos humanos como son, como forman parte de derechos humanos los derechos de las personas LGBTTIQ+ deben de verse con una visión de progresividad y no de números. Esta reforma aprueba un piso mínimo, pero ya permite que exista un presupuesto asignado para esta acción afirmativa, para la población LGBTTIQ+. No fue un tema unilateral, fue un tema que se platicó, que se consensó con diversos colectivos y que hoy permite que ya las acciones afirmativas estén dentro del presupuesto de los partidos políticos, es un piso mínimo y a partir de ahí todos los partidos políticos pueden destinar mayor presupuesto para la promoción, para el liderazgo de las diferentes acciones afirmativas. Entonces, veamos esta reforma



como un avance de progresividad en los derechos humanos de la población de LGBTTIQ+. Sería cuanto, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, don José Luis. Tercera ronda, don Alejandro. - -

**Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional.** – Nada más ya aquí mi querido Rigo ya le subió el nivel a la discusión, lo subió a nivel de Suprema Corte, hablando de una cosa distinta de lo que estamos hablando. Yo hablaba de ese 2 de por ciento de la propuesta del acuerdo que se discute ahorita, no la que bien dices tú que fue de la diputada Nayeli, que luego también del 5 pasó al 8. Entonces, no hay que confundir los temas. - - - - -

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Pues no sé, si alguien más, y si no hubiese alguna otra intervención, nada más para precisar, lo que se estaría sometiendo ahorita a votación contemplaría tres aspectos: la corrección del resolutivo o del punto de acuerdo segundo, precisando que no es sobre el financiamiento ordinario, sino en relación con las específicas. Segundo, se incorporaría también el transitorio correspondiente a la notificación al Congreso del estado, sobre el cumplimiento que se está haciendo del propio decreto de referencia. Y finalmente se pondría también a votación la incorporación de los montos que corresponden precisamente a ese porcentaje sobre las actividades específicas. Entonces, serían las tres para que estemos todos en la misma sintonía. Y le pediría, por favor, Secretaria, tomar la votación respectiva. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con las precisiones, tres, que ha hecho mención ahorita el Presidente, lo que es el ajuste del punto segundo del acuerdo, los montos que deberán agregarse y el transitorio para notificar al Congreso, Consejeras y Consejero, Presidente, si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Secretaria. Pasamos al **TERCER PUNTO** que corresponde a un proyecto de acuerdo de este Consejo General por el cual se resuelve la solicitud de registro por parte de la asociación civil denominada Resplandor de Libertad y Unidad, AC., a efecto de constituirse en cuanto a agrupación política en el estado de Michoacán de Ocampo, y aprobación en su caso. Y le cedo el uso de la palabra nuevamente. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Se somete a consideración de este Consejo General el proyecto de acuerdo mediante el cual se resuelve la solicitud de registro presentada por la asociación civil denominada Resplandor de Libertad y Unidad, AC., a efecto de constituirse como agrupación política estatal. Este órgano colegiado es competente para resolver sobre la procedencia del registro de conformidad con lo dispuesto en la Constitución general, el Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales de este Instituto. Ahora bien, el análisis integral realizado por el Instituto a través de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos se advierte que la asociación presentó su solicitud dentro del plazo legal acompañada de la documentación requerida, misma que fue objeto de revisión, verificación y, en su caso, requerimientos para subsanar inconsistencias. En cuanto al cumplimiento de los requisitos legales, se destaca lo siguiente. Por lo que respecta al requisito relativo al número mínimo de personas asociadas se realizó un análisis exhaustivo conforme a los artículos 10, 14, 22, 24 y 25 del reglamento, mediante una metodología que comprendió diversas etapas. En una primera fase se efectuó la compulsión interna entre las cédulas de asociación y las listas generales de personas asociadas, verificando la congruencia de los datos contenidos en ambos documentos, así como la correspondencia con las copias de las credenciales para votar anexas. Posteriormente se realizó la validación individual de las cédulas de asociación a efecto de corroborar que cada una cumpliera con los requisitos formales establecidos en el reglamento, tales como nombre completo, domicilio, clave de elector, firma autógrafa o huella dactilar, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad de no pertenecer a otra asociación en proceso de registro. Derivado de esta revisión se identificaron diversas inconsistencias entre las que destacan cédulas con datos que no coincidían con la credencial para votar, ausencia de firma o copias ilegibles de la credencial. Adicionalmente, en una segunda fase se llevó a cabo la compulsión con el padrón electoral mediante solicitud formulada al Instituto Nacional Electoral a efecto de verificar la situación registral de las personas asociadas. En atención a lo anterior y conforme a los criterios establecidos en la normativa aplicable, se procedió a la depuración de los registros no válidos excluyendo aquellos que no cumplían con los requisitos legales o que presentaban inconsistencias



sustanciales. Derivado de este ejercicio de validación y depuración, se determinó que la asociación cuenta con 1435 personas asociadas válidas, superando el umbral mínimo de 1200 exigido por el artículo 84 del Código Electoral. No obstante, es importante precisar que las inconsistencias detectadas, particularmente aquellas relacionadas con registros de personas dadas de baja por defunción, podrían constituir hechos susceptibles de análisis en otras vías, por lo que se propone dar vista a la Secretaría Ejecutiva, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente. Ahora bien, por lo que respecta a la verificación de oficinas municipales, la Secretaría Ejecutiva a través de la Oficialía Electoral realizó diligencias de verificación a los domicilios señalados, de los cuales se constató inicialmente la existencia y funcionamiento de 19 oficinas, mientras que en diversos domicilios no fue posible acreditar su operación. En este contexto y en estricto respeto al derecho de audiencia, previsto en el artículo 14 de la Constitución general, la autoridad electoral dio vista a la asociación con las actas circunstanciadas correspondientes, a efecto de que se manifestara lo que a su derecho conviniera y en su caso aportara elementos adicionales para la valoración de dichas diligencias. En ejercicio de dicho derecho, la asociación formuló diversas manifestaciones y aportó elementos adicionales para acreditar la existencia de determinadas oficinas. Derivado del análisis individualizado de cada caso esta autoridad determinó la improcedencia de diversas solicitudes al no desvirtuarse las actuaciones levantadas por el funcionariado investido de fe pública. Sin embargo, en aquellos supuestos en los que se aportaron elementos idóneos para una mejor localización del domicilio, se estimó procedente ordenar diligencias adicionales. Como resultado de lo anterior, se llevó a cabo una nueva verificación en el municipio de Paracho, en la cual se logró acreditar la existencia y funcionamiento de la oficina correspondiente, incrementando el número de oficinas válidamente comprobadas. En consecuencia y una vez agotada la garantía de audiencia y valoradas en su integridad las constancias del expediente, se determinó la acreditación de 20 oficinas municipales, de las cuales la correspondiente a Morelia se encuentra en funciones como oficina municipal y estatal, cumpliéndose con el requisito previsto en la normativa aplicable. Asimismo, se tiene por cumplida la presentación y validez de los documentos básicos, declaración de principios, programa de acción y estatutos, al ajustarse a los parámetros normativos y contener los elementos mínimos exigidos para regular la vida interna de la asociación. En consecuencia, al haberse acreditado el cumplimiento integral de los requisitos legales y reglamentarios, se propone la procedencia del registro solicitado como agrupación política estatal denominada Resplandor de Libertad y Unidad, AC., mismo que surtirá efectos el 1º primero de junio de la anualidad en curso. Sería la cuenta, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, gracias, Secretaria. A consideración el proyecto de la cuenta. Si no hubiese alguna consideración, entonces, a votación, por favor, Secretaria. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, de esta manera estaríamos cumpliendo con el desahogo de los tres puntos del orden del día previamente aprobados. Por lo que no me resta más que desearles, bueno, darles las gracias y desearles un muy buen día y un buen fin de semana. Muchísimas gracias. -----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de dos de junio de dos mil veintiséis, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez -----

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ**  
PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN



**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOACÁN